





Outlook

RE: EN ESPERA DE NOTIFICACIÓN - MI AMBIENTE

Desde Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

Fecha Vie 06/09/2024 10:37

Para Rosa Luque <rosaluque17@gmail.com>

CC quinteroabel94@gmail.com <quinteroabel94@gmail.com>; Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>

Buenos días

Respetado (a) señor (a): SAMIR ADONIS AGUIRRE QUINTERO

Se informa que debe presentarse, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados al recibo del presente correo, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, para que sea notificado(a) de la nota aclaratoria **DRPM-579-2024** de **01 de agosto de 2024** del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA** promovido por la sociedad **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**

Cabe señalar que, de no poder notificarse personalmente, deberá presentar nota debidamente notariada a través de la cual, se dé por notificado del acto antes descrito, y a su vez autorice a una tercera persona a retirar la documentación, adjuntándole copia de su cédula.

De igual manera, podrá otorgar poder a un licenciado en Derecho, de acuerdo a lo establecido por el Código Judicial.

En caso de no presentarse en el término señalado en el presente correo, se procederá con su notificación en el lugar declarado como domicilio, atendiendo lo normado en los artículos 90 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Sin otro particular,

Atentamente,

Itzel González T.

Técnica Evaluadora/DRPM.

De: Rosa Luque <rosaluque17@gmail.com>

Enviado: martes, 6 de agosto de 2024 17:17

Para: Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

Cc: quinteroabel94@gmail.com <quinteroabel94@gmail.com>; Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>

Asunto: Re: EN ESPERA DE NOTIFICACIÓN - MI AMBIENTE

6/9/24, 10:54

Correo: Itzel del Carmen González Trejos - Outlook

• Buenas tardes Ing. Itzel,

Confirmando de recibido su mensaje.

Aprovecho para consultar si hay posibilidad de reunión previo a la notificación de la nota aclaratoria.

Quedamos atentos a su respuesta.

Saludos,
Rosa Luque

El mar, 6 ago 2024 a las 16:37, Itzel del Carmen González Trejos (<igonzaalez@miambiente.gob.pa>) escribió:

Buenas tardes,

La presente es para dar aviso que se está en espera de notificación de la nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA** promovido por la sociedad **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**

Datos de la Nota:

DRPM-579-2024 de 01 de agosto de 2024.

"Siguiendo las instrucciones del presidente de la República de Panamá, José Raúl Mulino, el Ministerio de Ambiente (Mi Ambiente) se compromete a revisar y emitir respuestas, basadas en derecho, en un plazo no mayor de noventa (90) días los Estudios de Impacto Ambiental (EslA) pendientes que fueron tramitados durante administraciones anteriores. Este compromiso incluye la evaluación rigurosa para la aprobación o rechazo de dichos estudios, algunos de los cuales han estado sin respuesta desde el 2018..."

Saludos,

Itzel González T.
Técnica Evaluadora/SEIA
Dirección Regional Panamá Metropolitana.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE



Itzel del Carmen González

Trejos |

Regional Panamá Metro

(507) 500-0855 ext. 6313 | |

igonzaalez@miambiente.gob.pa

Dirección: Calle Diego

Dominguez, Edif. 804 Albrook,

Ancón, Panamá, Rep. de

Panamá

Página Web:

www.miambiente.gob.pa |

Ubicarnos en nuestro Mapa

Web: <http://goo.gl/XOnTex> |

Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.

¡Adaptándonos al cambio! 2023

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
SEIA-255-2024

PARA: YANILSA GIRÓN

Jefe Sección de Asesoría Legal

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

JUAN DE DIOS ABREGO ALMAYZA
MIEMBRO EN CALIFICACIÓN
CIENF. M. REC. NAT.

IDONEIDAD: 2.904-93-MCE ★

DE: JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Notificación por edicto

FECHA: 06 de septiembre de 2024

Por este medio, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental remite expediente administrativo (DRPM-IF-106-2024), con número de foja desde la 1 hasta la 34, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA promovido por la sociedad AGUIRRE & RAMOS, S.A., el cual cuenta con una nota aclaratoria DRPM-579-2024 de 01 de agosto de 2024 en espera de notificación por parte del promotor. Cabe señalar que dentro del expediente reposa evidencia de los correos electrónicos enviados, al equipo consultor y promotor, dando aviso de la nota antes señalada.

Dicho esto y en atención al Memorando No.OAL-0144-2024 de 09 de agosto de 2024, a través del cual la Oficina de Asesoría Legal (OAL) del Ministerio de Ambiente se pronunció referente a la caducidad de la instancia en los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental de los Estudios de impacto ambiental:

Notas Aclaratorias y/o las Resoluciones:

“Indican que, tanto las notas de solicitud de información aclaratoria, como las resoluciones que sean emitidas dentro de los procesos de evaluación de estudios de impacto ambiental, deberán ser notificadas personalmente. En caso de no lograr la notificación personal en cinco (5) días hábiles o su notificación por escrito, deberá ser notificada por edicto, cumpliendo para ello con los artículos 90 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000”.

Sin otro particular,

C.C. Expediente.

42

DEA 23SEP'24 8:02AM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
---GOBIERNO NACIONAL---
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
Sección de Asesoría Legal.

MEMORANDO
AL-230-2024

PARA: **ING. JUAN DE DIOS ABREGO**
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
LCDR. YANILSA GIRÓN
Jefa de Asesoría Legal

ASUNTO: **DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES**

FECHA: 20 de septiembre de 2024

Por este medio devolvemos (1) expedientes administrativos, el cual fue remitido a la Sección de Asesoría Legal, para notificación por edicto:

Expediente (**DRPM-IF-106-024**) con números de fojas desde la 1 hasta la 34 Correspondiente al Proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA**.

Está siendo devuelto ya que, fue notificado el día de hoy en la Sección de Evaluación.

Sin otro particular,

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá

www.miamambiente.gob.pa

FORMATO EIA- FEVA-011

Panamá, 01 de agosto de 2024
DRPM-579-2024

Señor

SAMIR ADONIS AGUIRRE QUINTERO

Representante Legal

AGUIRRE & RAMOS, S.A.

E. S. D.

Estimado señor Aguirre:

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Por 20 de Septiembre de 2024, siendo las
12:54 de la Mediodía Notifiqué
personalmente a Samir Adonis Aguirre Quintero
la presente Resolución
presente
Notificado
Cédula 2-130-1115
Cuijén Notifica
Cédula 8-213-1034

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, para solicitarle información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA** y promovido por la sociedad **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, en lo siguiente:

1. En el punto **4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes** componentes se solicita verificar y anexar las coordenadas UTM, Datum, mapa y escala utilizada del polígono del proyecto, debido a que las suministradas, según la respuesta de la Dirección de Investigación Ambiental (DIAM), generó la siguiente información: *Se generó un polígono 0 ha + 2,358.234 m².*

2. En el punto **4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos**

EN / A / ig
[Firma]

requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), se solicita lo siguiente:

3.1 Aportar la Certificación de Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN), que indique las alternativas y/o recomendaciones con respecto al suministro de agua para la fase operativa; a su vez, lo que respecta para el manejo y disposición de los desechos líquidos en dicha fase; así como el Anteproyecto vigente emitido por el Municipio de Panamá (MUPA), tal como está establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

3.2 Presentar metodología de disposición temporal y final de los equipos que se encuentran actualmente en el sitio (*depósito de desechos de lanchas y botes*).

3.3 Para las actividades constructivas de excavación, movimiento de tierra y nivelación, presentar las cotas iniciales y finales, volumen a extraer producto de las excavaciones, sitio de disposición temporal y final, así como la ruta de traslado del desecho sólido a generarse. Detallar si requerirán material para relleno, indicar volumen.

4 En el punto **4.5.2. Líquidos (Fase Operativa)**, presentar lo siguiente:

4.1 Aportar ficha técnica del sistema de aguas residuales a utilizar que valide la capacidad de receptor lo que se vaya a generar en su fase operativa, que aporte la información técnica necesaria, así como sus recomendaciones para su debido funcionamiento y mantenimiento. Por otro lado, deberán aportar las coordenadas geográficas donde se ubicará este tanque séptico (*pozo ciego*).

4.2 Presentar diagrama o planos con su debida descripción e interpretación, de cómo será el manejo de las aguas de proceso (aguas contaminadas con aceites y lubricantes, sedimentos) de tal manera que no se vean afectados los drenajes pluviales y cuerpos de agua.

5. En el punto **5.6.2 Estudio Hidrológico** indican “...Cerca del área del proyecto se encuentra la *Quebrada Canal Pluvial*, la cual se encuentra a 12 metros de distancia del límite del proyecto, a la misma no se le realizó análisis de agua, ya que se mantiene estancada...”. Además, en Anexo 14.10, Mapa Hídrico del

EN / JA / ig


proyecto en escala 1:20,000, se evidencia la existencia del cuerpo de agua. Por lo antes expuesto, se le solicita presentar monitoreo de agua de dicho cuerpo de agua, debido a su cercanía al área de influencia directa, de tal manera que se pueda conocer la línea base y pueda contemplarse las medidas adecuadas con respecto al manejo y disposición de los desechos líquidos a generarse durante la fase operativa.

6. En el punto **7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana:**

- Presentar evidencia y/o acuse de recibido de las volantes informativas entregadas.
- Presentar evidencia de los actores claves del AID identificados, los cuales fueron informados sobre el presente proyecto en evaluación.
- Completar y presentar la documentación conforme al número de la muestra representativa que fue calculada con la metodología estadística.

7. En la **Tabla N°13. Relación Línea Base-Transformaciones ambientales esperadas**, enfatizan en:

Suelo: “...*El suelo se verá afectado por el movimiento de tierra y la construcción como tal del proyecto, la cual será permanente...*”

Social: “...*Los encuestados comentan que será beneficioso y otros comenta que tiene impactos positivos y negativos, al realizarse un proyecto tendrán molestias temporales como ruido, los residuos de la construcción, congestión vehicular, afectación de las calles...*”

Etap Operativa: “...*Despacho de combustible Llenado de Tanques de almacenamiento de combustible, Mantenimiento de tanques de combustible, Ocupación y operación de locales comerciales, Sistema de Manejo de Aguas Residuales (Tanque Séptico), Pozo para suministro de agua...*”

Por lo antes expuesto, se solicita lo siguiente:

7.1 Presentar una descripción de la metodología de traslado y transporte que se llevará a cabo durante la etapa constructiva en cuanto a la entrada y salida de los equipos pesados, insumos y demás maquinarias a utilizar, incluyendo una hoja de ruta de tránsito.

7.2 Indicar nombre de las comunidades que fueron encuestadas, la cual forma parte del área de influencia del proyecto.

7.3 Indicar las medidas a tomar durante el transporte, recepción y descarga de combustible en los tanques de almacenamiento.

7.4 Presentar coordenadas geográficas del sistema de aguas residuales (pozo ciego), así como su ficha técnica. Realizar los ajustes que sean necesarios en cuanto a la

EN / JA / IG
10/06

identificación de posibles impactos ambientales que pueda generarse durante la operación y las medidas de mitigación a implementarse en el Plan de Manejo Ambiental.

7.5 Presentar Estudio Hidrológico que complemente y sirva de base para indicar si es viable la extracción de agua subterránea para el uso y suministro durante la fase operativa del proyecto, basados en los términos de referencia de la normativa ambiental, tales como la prueba de bombeo con una duración mínima de 72 horas, indicando perfil estratigráfico, diámetro del pozo, profundidad, nivel estático y dinámico, rendimiento; descripción de las características de los sistemas de aprovechamiento y descarga del recurso hídrico, entre otros.

8. En el contenido **8.0 IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** y en el contenido **9.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)** se le solicita revisar, ampliar y corregir la información suministrada, de tal manera que exista congruencia en ambos contenidos, tanto en la fase constructiva como operativa., tomando en consideración la información aportada a las preguntas anteriores de la presente nota.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud de aclaración, para presentar la información correspondiente. De no presentarse la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la información solicitada se presenta de forma incompleta o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,




EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado.



Cc: Expediente


EN / JA / ig

Panamá, 12 de agosto de 2024

Ingeniero
Edgar Nateron
Director Regional
Dirección Regional Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimado Ingeniero Nateron:

Por este medio, yo, **SAMIR ADONIS AGUIRRE QUINTERO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con número de identidad personal **2-730-1715**, en mi condición de Representante Legal de **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, sociedad anónima registrada en el Mercantil Folio N°155732283 (S); comparezco ante su despacho, dentro del término de la Ley, con el fin de notificarme por escrito de la Nota N° DRPM-579-2024, emitida por su despacho, mediante la cual solicita ampliación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **“ESTACIÓN DE SERVICIO CON TIENDA DE CONVENIENCIA”**, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá.

A la vez autorizo a la Ing. Rosa Luque con cédula de identidad personal 9-721-718 y/o Marlo Segismond con cédula de identidad personal 8-818-847 a retirar esta nota de ampliación.

Sin más que agregar,

Atentamente,



Samir Aguirre

Samir Adonis Aguirre Quintero
Cédula: 2-730-1715
Representante Legal
AGIRRE & RAMOS, S.A.

Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica. ****

09 SEP 2024

Panamá



Testigo

Testigo

Lic. Gabriel E. Fernández de Marco
Notario Público Décimo

818

RÉPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Marlo Mikhail
Segismond Mera

NOM/REUSUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-MAR-1987
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEX: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPIRADA: 15-ENE-2016 EXPIRA: 15-ENE-2026

8-818-847



49

Panamá, 2 de septiembre de 2024

Ingeniero
Edgar Nateron
Director Regional
Dirección Regional Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimado Ingeniero Nateron:

Por este medio, yo, **SAMIR ADONIS AGUIRRE QUINTERO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con número de identidad personal **2-730-1715**, en mi condición de Representante Legal de **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, sociedad anónima registrada en el Mercantil Folio N°155732283 (S); realizo la entrega de la respuesta a la ampliación solicitada mediante Nota N° DRPM-579-2024, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto **“ESTACIÓN DE SERVICIO CON TIENDA DE CONVENIENCIA”**, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá.

Sin más que agregar,

Atentamente,


Samir Adonis Aguirre Quintero
Cédula: 2-730-1715
Representante Legal
AGIRRE & RAMOS, S.A.

MIN. DE AMBIENTE


C. Edgar Nateron

2024 OCT 11 WUE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Informe Técnico No. 141-2024

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA
PROMOTOR:	AGUIRRE & RAMOS, S.A.
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	ROSA LUQUE (IRC-043-2009) DEIA-ARC-013-2023 BERNARDINA PARDO (DEIA-IRC-035-2019) DEIA-ARC-029-2022
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE LA 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
FECHA DE INFORME:	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
TÉCNICO EVALUADOR:	ITZEL GONZÁLEZ T.

II. OBJETIVOS:

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA**; cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. FASE DE RECEPCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, el día jueves 13 de junio de 2024; la sociedad **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, a través de su representante el señor **SAMIR ADONIS AGUIRRE QUINTERO**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 2-730-1715, presentó ante el Ministerio de Ambiente para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA**; elaborado bajo la responsabilidad de las señoras **ROSA LUQUE** y **BERNARDINA PARDO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución (IRC-043-2009) **DEIA-ARC-013-2023** y (DEIA-IRC-035-2019) **DEIA-ARC-029-2022**, respectivamente.

IV.

Informe Técnico No. 141-2024
Proyecto: **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA**.
Promotor: **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**

Página 1 de 14.

EN/JC/ig

2024/11/26

V. FASE DE ADMISIÓN:

En fecha el **20 de junio de 2024**, mediante **Proveído DRPM-SEIA-093-2024**; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA**, y **ORDENA** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

VI. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

De acuerdo al EsIA presentado por el promotor del proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA**, contempla la construcción de una estación de combustible y local comerciales que contará con lo siguiente:

- Comerciales: Construcción de local comercial, baños, cuarto eléctrico y de compresor, un (1) tanques de gas de 120 galones, tanque de agua de 3,000 galones, planta eléctrica con noria, tinaquera, estacionamientos.
- Área de despacho y almacenamiento de combustible: Contará con un techo tipo canopy sobre cinco (5) surtidoras de tres (3) productos cada uno, un (1) surtidor de alto flujo, con tres (3) tanques soterrados de 10,000 galones cada uno para combustible diésel, gasolina de 91 octanos y gasolina de 95 octanos y caseta de cobro.
- Área de estacionamientos: Contará con 5 estacionamientos para uso público.
- Otras áreas: Tanque séptico con pozo ciego y líneas de percolación para el manejo de las aguas residuales.

Área	Superficie (m²)	Detalle de Área
Área cerrada	120.16 m²	Caseta de cobro, cuarto de compresor, cuarto eléctrico, oficina, y local comercial.
Área abierta	304.56 m²	Canopy
Pavimento	2,358.55 m²	Carriles de aceleración y desaceleración, accesos, estacionamientos
		pavimentos en general
Área de Polígono	2,740.98 m²	
Huella del proyecto	2,358.55 m²	

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real N°30150235, código de ubicación 8716, corregimiento 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, con una superficie inicial de 2740 m² 98 dm²; esta finca es propiedad de la Sra. **OLGA ELIZABETH TREJOS BARAHONA**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N° 8-871-2484 y el Sr. **HECTOR ONOFRE TREJOS BARAHONA**, varón, panameño, con cédula de identidad personal N° 8-893-1279, los cuales dan la autorización a la empresa promotora **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, para utilizar su propiedad para la construcción del proyecto.

El polígono del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS 84) que se indican a continuación:

COORDENADAS DEL POLÍGONO

Punto N°	Latitud	Longitud
1	680290.77	1006584.651
2	680324.813	1006582.924
3	680347.494	1006581.774
4	680349.082	1006572.939
5	680354.493	1006544.512
6	680318.51	1006541.746
7	680314.869	1006542.743
8	680296.148	1006538.903
DATUM WGS 84		

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El monto global de la inversión del proyecto según datos suministrados por el promotor es de doscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/. 250,000.00).

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Que según información aportada por el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que en Características del suelo: “...Se ha consultado el Mapa Geológico de la República de Panamá, creado en 1990 por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá, en su última actualización 2017 a escala 1:25000. De acuerdo con dicha cartografía, el terreno en estudio corresponde a la Formación TO – PA, TO – Pab (Panamá (fase marina), Bohío) ...”

Caracterización del área costera marina: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...El proyecto no se ubica dentro de área costera marina, por lo que este punto no aplica...”

Uso de suelo: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...La finca se encuentra bajo la asignación del código Zona MP-C2 (Comercial de Mediana Intensidad (Anexo 14.9 Certificación de Uso de Suelo No. 94-2024, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial) ...”

Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...El sector donde se desarrollará el presente proyecto, no es un sitio propenso a erosión y deslizamiento, ya que la topografía del sector es completamente plana, toda vez que un deslizamiento de tierra ocurre cuando masas de roca, lodo o escombros descienden por una pendiente. En el área se desarrollaron una serie de actividades previas, ello incluye, más no se limita a: adecuación de terreno...”

EN/JC/ig
Jc 4/62

Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...La topografía del terreno es plana, por lo que la topografía esperada, será muy similar a la actual...”

Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...En el Anexo 14.8, Se presenta Mapa topográfico del proyecto en escala 1:50,000...”

Hidrología: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...El Proyecto se ubica en la cuenca No. 144 Río Juan Díaz y entre el río Juan Díaz y Pacora. Ubicación: La cuenca entre los ríos Juan Díaz y entre el río Juan Díaz y Pacora se encuentra en la provincia de Panamá, entre el río Juan Díaz y el río Pacora.

Extensión: El área de drenaje total de la cuenca es de 322.0 km² hasta la desembocadura al mar. El río principal es el río Juan Díaz (22.5 Km), cuya área de drenaje es de 149.97 km². Este rápido proceso de urbanización causa impactos importantes sobre la hidrología de la cuenca, ya que se disminuye el área de bosque, reemplazándola por áreas impermeables de viviendas, carreteras e instalaciones industriales, lo que aumentan el coeficiente de escurrimiento superficial, disminuyendo el tiempo de concentración y, por lo tanto, aumentando los caudales pico con los consiguientes problemas de inundaciones...”

Calidad de aguas superficiales: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Este punto no aplica, puesto que dentro del área donde será desarrollado el proyecto no se ubican cuerpos de agua...”

Estudio hidrológico: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Cerca del área del proyecto se encuentra la Quebrada Canal Pluvial, la cual se encuentra a 12 metros de distancia del límite del proyecto, a la misma no se le realizó análisis de agua, ya que se mantiene estancada...”

Calidad del aire: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “...El área donde se desarrollará el proyecto está conformada por zonas intervenidas, calles pavimentadas y por áreas de desarrollo residencial de baja densidad. Como parte del estudio se realizó un análisis de calidad de aire en el área donde se realizará el proyecto, utilizando un Microdust Pro Casella para (PM10). (Tabla N°5. Resultado de Mediciones de Calidad de Aire Ambiental), concluyendo lo siguiente: “Los resultados obtenidos, evidencian que el punto monitoreado, cumplen con los límites máximos permitidos por los marcos legales aplicables” ...”

Ruido: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “...Tal como se señaló anteriormente, en el área de influencia directa e indirecta en donde se estarán realizando los trabajos se ubica en una zona intervenida, calles pavimentadas y por áreas de desarrollo residencial de baja densidad. Como parte del estudio se realizó un muestreo de ruido puntual, utilizando un Digital Sound Sonometer, Extech Instruments, NS 20101983 Calibration: 94db / 1Khz. Calibrated-NIST Traceable. (Tabla N°6. Resultado de Mediciones Ruido Ambiental), concluyendo lo siguiente: No cumple (61.8 dB), por constante circulación de vehículos...”

Olores molestos: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “ ...El área donde se desarrollará el proyecto está conformada por zonas intervenidas, calles pavimentadas y por áreas de desarrollo residencial de baja densidad.

Como parte del estudio se realizó el monitoreo de Olores Molestos en el área donde se realizará el proyecto, realizando la medición de compuestos orgánicos volátiles. (Tabla N°7. Resultado de Mediciones de Olores Molestos), concluyendo lo siguiente: $0,04 \text{ mg/m}^3$, dentro de la norma, por debajo del límite permisible correspondiente a 0.50 mg/m^3 ... ”

Aspectos Climáticos: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...El clima es el resultado de numerosos factores que actúan en conjunto. Los accidentes geográficos, como las montañas y mares, influyen de manera decisiva en sus características. Por eso, para determinar el clima es esencial analizar la temperatura, la presión del aire y la humedad...”

5.8.1. Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.

“...Precipitación: El sistema climático de Panamá se rige por una temporada lluviosa y una temporada seca, la primera comienza a partir del mes de mayo y dura aproximadamente hasta el mes de noviembre, siendo los meses de octubre y noviembre los más lluviosos. La temporada seca o meses con poca lluvia es notoria entre los meses de diciembre a abril, exceptuando la vertiente del Caribe donde llueve casi todo el año. El área del proyecto se encuentra en un rango y precipitación según la Figura N°3 de isoyetas de la república entre 1,501 y 1,800 mm.

Humedad: La humedad es una medida que indica la cantidad de vapor de agua en el aire. La humedad relativa, por su parte, mide la cantidad de agua existente en el agua en relación con la cantidad máxima de vapor de agua (humedad). Cuanto mayor es la temperatura, mayor es la cantidad de vapor de agua que el aire puede contener.

Presión Atmosférica: Panamá se ubica en una región donde se perciben pocas variaciones de presión atmosféricas, dado a que la misma va ligada a las variaciones de elevaciones. El aire próximo a la superficie terrestre se calienta al estar en contacto con esta, tanto el suelo como en la superficie, los mares y oceánicos; al acercarse más las capas de aire a la superficie terrestre contienen mayor cantidad de aire por unidad de volumen, lo que se traduce a que el aire presenta mayor densidad...”

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

Con respecto a la característica de la flora el promotor en el EsIA presentado menciona que: “...El área donde se realizará la construcción del proyecto se encuentra intervenido, ya que se utiliza como depósito de desechos de lanchas y botes. No se observaron especies catalogadas como flora amenazada o en peligro de extinción. Tampoco se registraron ecosistemas únicos en el sector de estudio. Dentro del área de impacto directo del proyecto se encuentran 4 árboles entre frutales y maderables, entre ellos papaya, tecas...”

Caracterización vegetal, Inventario forestal: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...El inventario tiene como objetivo identificar y registrar las diferentes especies de árboles a talar o podar dentro del área del proyecto, la caracterización de la flora con sus estratos, e identificar las especies en peligro, vulnerable, protegidas o endémicas de acuerdo con la Legislación Nacional, UICN y CITES de darse el caso.

Metodología para realizar el inventario forestal: La metodología para realizar el presente inventario fue necesario utilizar el método al 100% para poder identificar las diferentes especies y cuantificar el número de las especies con diámetros mayores o iguales a 20 cm.

Los parámetros a tomar en cuenta para el inventario forestal son:

Identificación de la especie, Diámetro a la altura del pecho, Altura Total, número de árboles, localización general de la especie dentro del polígono.

Resultado del inventario forestal: Debido a que es un área altamente intervenida antropogénicamente, no existe una flora (recurso forestal) abundante en el área a desarrollar el Proyecto, se visualizan dentro del área de impacto directo cuatro (4) árboles dispersos entre estos Teca y papaya...

Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Se presenta en el Anexo 14.14, el Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en escala 1:20,000, el cual muestra que se encuentra en área poblada y con infraestructura...”

Fauna: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que:

“...La caracterización de la fauna es sumamente importante al momento de diseñar, planificar y ejecutar las medidas de mitigación y recuperación de las comunidades de animales que serán impactadas por la ejecución del citado proyecto. Las especies de fauna silvestre generalmente están relacionadas al tipo de hábitat existente y la vegetación presente, en este caso el área a construir al momento de realizar la inspección no se identificó ninguna especie silvestre...”

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: “...El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Las tierras que colindan con los terrenos del proyecto Estación de Servicio con Tienda de Conveniencia, Promotor: AGUIRRE & RAMOS, S.A., están dedicadas a residencias, comercios y otras, ubicado en el corregimiento 24 de Diciembre, Distrito y Provincia de Panamá. Los moradores ubicados en las inmediaciones del proyecto deberán interactuar con la población flotante asociada a la actividad de construcción del proyecto, pudiendo ser afectados por el tránsito de personas, vehículos, equipos y materiales, la generación de polvo, ruidos, todas estas molestias temporales, pero también podrán ver el beneficio para la comunidad...”

Resultados de la Participación Ciudadana

- ❖ Se realizaron encuestas a miembros de las comunidades aledañas al proyecto, entrega de volante informativa y a través de entrevistas a actores claves del municipio y corregimiento involucrados en el proyecto.
- ❖ Para determinar el Marco Muestreal (N) se tomaron en considerando las viviendas encontradas y las viviendas más cercanas a donde se realizará el proyecto.
- ❖ Se dedujo que existen aproximadamente unas 150 viviendas y locales alrededor del área del proyecto, por lo cual se calcula la muestra, la cual indica que se deben realizar un aproximado de 47 encuestas considerando las variables antes señaladas.
- ❖ La encuesta fue aplicada el día 1 de junio de 2024.
- ❖ Se observó que el 52% de los encuestados son masculinos y el 48% son mujeres.
- ❖ El 21% de la población encuestada está entre 50 y 55 años; 19% está entre 60 y más años; 14% está entre 56 y 59 años; 10% está entre 40 y 44 años, 9% está entre 25 y 29 años; 7% está entre 45 y 49 años, un 5% está entre 20 y 24 años, un 5% está

Informe Técnico No. 141-2024

Proyecto: ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA.

Promotor: AGUIRRE & RAMOS, S.A.

Página 6 de 14.

EN/JC/ig

10.1.6

entre 30 y 34 años, un 5% está entre 35 y 39 años de edad, otro 5 % No Respondió la pregunta.

- ❖ El 67% de los encuestados asistió a la secundaria, un 21% fue a la universidad y un 12% fue a primaria.
- ❖ El 38% de los encuestados comenta que sí impactará de manera negativa, ya que no traerá beneficios directos, los olores, impacta porque es gasolina; el 55 % comenta que no cree que afecte las actividades de la comunidad, y que será beneficioso por tener una estación más cerca y más gente en el área, el 7% comenta que no sabe si tendrá impactos.
- ❖ Las personas encuestadas contestaron en un 88% que no hay impactos ambientales; el 2% indica que no sabe, mientras que un 10% mencionó que, si hay impactos ambientales (Contaminación de la Quebrada aledaña al proyecto. Inundaciones debido al aumento del caudal de la quebrada contaminada)
- ❖ Se obtuvo que el 43% considera que este proyecto generará efectos positivos en su comunidad, 19% lo considera negativo, un 31% considera que generará ambos impacto positivo y negativo y el 7% no sabe.
- ❖ Un 62% expreso que, no tendrá impacto ambiental el desarrollo del proyecto “Estación de Servicio con Tienda de Conveniencia”, el 36% respondió que, si tendrá impacto sobre el ambiente del sector, el 2% respondió que no sabe si tendrá impacto sobre el ambiente (Afectaría al ambiente por olores fuertes. Por el muro que no deja fluir el agua hacia la zanja. Afectación por aumento de tráfico).

En referencia a lo presentado en el EsIA en sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados: “...*El terreno presenta una superficie irregular, colinda con un curso de agua canalizado. Hay evidencia notable de rellenos, disposición de desechos de construcción, remanentes de edificaciones demolidas, así como el actual funcionamiento de un taller donde se reparan y hacen lanchas (y otras creaciones), con fibra de vidrio. Como resultado de esta prospección, no se identificaron recursos materiales de interés patrimonial ni se anticipa el hallazgo inminente de contextos arqueológicos en estado pristino. (Ver Anexo 14.16. Informe de Prospección Arqueológica)...*”

IMPACTOS A GENERARSE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- Afectación a la flora del área por la pérdida de la cobertura vegetal.
- Perturbación a la Fauna.
- Contaminación de Suelo por generación de desechos sólidos.
- Contaminación de Suelo por derrame de hidrocarburo y sustancias químicas.
- Afectación del suelo por erosión.
- Contaminación de drenajes por generación de aguas residuales.
- Alteración de la calidad de agua por sedimentación.
- Uso de recursos naturales.
- Afectación de la calidad del aire por partículas suspendidas.
- Afectación de la calidad del aire por emisión de gases.
- Afectación de la calidad de aire por fugas de combustible.
- Afectación de la calidad de aire por incendio o explosión.
- Afectación a la calidad del aire por la generación de olores molestos.
- Aumento de los niveles de ruidos y vibraciones.
- Afectación de salud de los trabajadores.
- Afectación a los moradores del área.
- Afectación al Tráfico Vehicular.
- Generación de Empleos directos e indirectos.
- Aumento de la economía local.
- Aumento en la plusvalía de los bienes inmuebles del sector.

- Aumento en la demanda de bienes y servicios.
- Afectación al recurso arqueológico.
- Cambio en el paisaje natural.

Que mediante nota **DRPM-579-2024**, con fecha **01 de agosto de 2024**, se solicitó al promotor:

- Se solicita verificar y anexar las coordenadas UTM, Datum, mapa y escala utilizada del polígono del proyecto, debido a que las suministradas
- Aportar la Certificación de Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), que indique las alternativas y/o recomendaciones con respecto al suministro de agua para la fase operativa.
- Aportar anteproyecto vigente emitido por el Municipio de Panamá (MUPA),
- Presentar metodología de disposición temporal y final de los equipos que se encuentran actualmente en el sitio (depósito de desechos de lanchas y botes).
- Para las actividades constructivas de excavación, movimiento de tierra y nivelación, presentar las cotas iniciales y finales, volumen a extraer producto de las excavaciones, sitio de disposición temporal y final, así como la ruta de traslado del desecho sólido a generarse. Detallar si requerirán material para relleno, indicar volumen.
- Aportar ficha técnica del sistema de aguas residuales a utilizar que valide la capacidad de receptor lo que se vaya a generar en su fase operativa, que aporte la información técnica necesaria, así como sus recomendaciones para su debido funcionamiento y mantenimiento. Por otro lado, deberán aportar las coordenadas geográficas donde se ubicará este tanque séptico (pozo ciego).
- Presentar diagrama o planos con su debida descripción e interpretación, de cómo será el manejo de las aguas de proceso (aguas contaminadas con aceites y lubricantes, sedimentos) de tal manera que no se vean afectados los drenajes pluviales y cuerpos de agua.
- Se solicita presentar monitoreo de agua de dicho cuerpo de agua, debido a su cercanía al área de influencia directa, de tal manera que se pueda conocer la línea base y pueda contemplarse las medidas adecuadas con respecto al manejo y disposición de los desechos líquidos a generarse durante la fase operativa.
- Presentar evidencia y/o acuse de recibido de las volantes informativas entregadas.
- Presentar evidencia de los actores claves del AID identificados, los cuales fueron informados sobre el presente proyecto en evaluación.
- Completar y presentar la documentación conforme al número de la muestra representativa que fue calculada con la metodología estadística.
- En la Tabla N°13. Relación Línea Base-Transformaciones ambientales esperadas., enfatizan en: Suelo: "...El suelo se verá afectado por el movimiento de tierra y la construcción como tal del proyecto, la cual será permanente..."
- Presentar una descripción de la metodología de traslado y transporte que se llevará a cabo durante la etapa constructiva en cuanto a la entrada y salida de los equipos pesados, insumos y demás maquinarias a utilizar, incluyendo una hoja de ruta de tránsito.
- Indicar nombre de las comunidades que fueron encuestadas, la cual forma parte del área de influencia del proyecto.
- Indicar las medidas a tomar durante el transporte, recepción y descarga de combustible en los tanques de almacenamiento.
- Presentar coordenadas geográficas del sistema de aguas residuales (pozo ciego), así como su ficha técnica. Realizar los ajustes que sean necesarios en cuanto a la identificación de posibles impactos ambientales que pueda generarse durante la operación y las medidas de mitigación a implementarse en el Plan de Manejo Ambiental.
- Presentar Estudio Hidrológico que complemente y sirva de base para indicar si es viable la extracción de agua subterránea para el uso y suministro durante la fase operativa del proyecto, basados en los términos de referencia de la normativa

ambiental, tales como la prueba de bombeo con una duración mínima de 72 horas, indicando perfil estratigráfico, diámetro del pozo, profundidad, nivel estático y dinámico, rendimiento; descripción de las características de los sistemas de aprovechamiento y descarga del recurso hídrico, entre otros.

- Se le solicita revisar, ampliar y corregir la información suministrada, de tal manera que exista congruencia en ambos contenidos, tanto en la fase constructiva como operativa., tomando en consideración la información aportada a las preguntas anteriores de la presente nota.

Que en fecha **11 de octubre de 2024**, se presenta la respuesta a la aclaración emitida mediante nota **DRPM-579-2024**, en donde se aclara:

- Que al revisar las coordenadas geográficas podemos establecer que las suministradas en el EsIA de este proyecto son las correctas, correspondiente a un **área de 2.358.55 m²**. (Ver Anexo 1 Planos del proyecto y Anexo 2 Mapa de Ubicación Geográfica del proyecto).
- El suministro de agua para la fase operativa estará a cargo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN). Con respecto al *manejo y disposición de los líquidos* (operación), se contará con un sistema de tratamiento individual de aguas residuales (tanque séptico con pozo ciego), ya que el IDAAAN indica que no cuenta con sistemas de alcantarillado en el área del proyecto. Anexo 3: Certificación del IDAAAN y Anexo 8: Memoria Técnica de Plomería.
- Se presenta evidencia de la Certificación de Uso de Suelo No. 94-2024, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), certificación por parte del Municipio de Panamá (MUPA) y Nota del MIVIOT en donde indica la factibilidad de la estación de combustible sobre la finca en donde se desarrollará el proyecto. Destacamos también, que el *anteproyecto por parte del MUPA* está en proceso de aprobación; en el Anexo 4 se encuentran las Evidencias de trámite de anteproyecto.
- La actividad de reparación de las lanchas, botes será clausurada, por lo tanto, luego de obtener los permisos correspondientes y previo a la etapa de construcción, **cada uno de los dueños de los equipos que se encuentran en el terreno, se hará responsable de su retiro del área.**
- Para las *cotas iniciales y finales* en relación con las actividades de excavación, movimiento de tierra y nivelación (Anexo 14: Plano de secciones actuales y Anexo 15: Plano de secciones de relleno. Se requerirá material para relleno, representando un volumen de *9,000 m³*. El volumen para extraer es de *310.00 m³* para los tres (3) tanques de combustible, con una capacidad de 10,000 galones cada uno, destinados a diésel, gasolina de 91 octanos y gasolina de 95 octanos, (Anexo 7: Plano del volumen de excavación de tanques de combustible y Anexo 19: Planos Topográficos del Proyecto).
- Disposición final del material a extraer (botadero el proyecto “Rain Forest Villas” con número de Finca 131472, ubicado en la Vía Centenario hacia el Estadio Rod Carew, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá - Resolución DINEORA-018-2003, *Anexo 5*: Resolución DINEORA-018-2003 y *Anexo 6*: Resolución DEIA-IAM-045-2021 (Modificación del Estudio de Impacto Ambiental).
- Se presenta *hoja de ruta* traslado de disposición temporal y final de desechos. En la fase operativa, el proyecto dispondrá de un sistema de tratamiento de aguas residuales mediante un tanque séptico (pozo ciego). Este sistema utiliza un proceso de tratamiento primario en el tanque, seguido de la infiltración al suelo a través de

un campo de absorción (presenta *especificaciones del tanque séptico y sistema de mantenimiento del tanque séptico*). Los lodos serán manejados en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 47 2000. Una vez el EsIA sea aprobado, las evidencias de manejo de lodos (*autorizaciones y permisos ambientales*), serán presentados en los Informes de Cumplimiento Ambiental. Se presentan las *coordenadas geográficas UTM-WGS84 del tanque séptico y pozo ciego. (Foja No. 54 del expediente administrativo)*. Además, se anexan Memoria Técnica de plomería (Anexo 8) y Plano con Coordenadas Geográficas tanque séptico y manejo de las aguas de proceso (Anexo 9).

- En caso de darse algún derrame de aceites, lubricantes e inclusive combustible, se cuenta con canales que dirigen el derrame hasta los tragantes que rodean el área de Canopy, los mismos conducen hacia un *tanque impermeable de 500 galones, el cual será utilizado como contención de derrames*. Posteriormente, los residuos serán retirados por una empresa autorizada y evitando afectación de los drenajes pluviales y cuerpo de agua aledaño. Las evidencias de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final por un gestor autorizado, serán presentadas en los Informes de Cumplimiento Ambiental.

- Se presenta monitoreo de agua de la Quebrada Canal Pluvial (Anexo 21). En el siguiente cuadro se menciona las medidas de mitigación que se deben aplicar en la fase operativa: Manejo y disposición inadecuada de los desechos líquidos (fase operativa).

- Se presentaron las volantes informativas ante la *Junta Comunal y Juez de Paz* del corregimiento 24 de Diciembre. Se realizó volanteo (Anexo 10). En relación con las encuestas dirigidas a los actores clave del corregimiento 24 de Diciembre, no fue posible obtener su disposición para llevarlas a cabo. Contamos con una (1) encuesta realizada a una educadora de la *Escuela Santamaría de Los Ángeles (Anexo 11)*.

Durante este proceso de ampliación, se realizaron 21 encuestas adicionales, sumando un total de 62. Estas encuestas adicionales se adjuntan en esta respuesta aclaratoria y complementan las ya incluidas en el Estudio.

- Procedimiento para el traslado y transporte de materiales (Etapas Constructiva). *Anexo 5*. Resolución DINEORA-018-2003, *Anexo 6*. Resolución DEIA-IAM-045-2021 (modificación) y *Anexo 16* Hoja de ruta traslado de disposición temporal y final de desechos.

- Las comunidades encuestadas: Sector 3 de la 24 de Diciembre, límite con La Paredes; Calle el Creador (Anexo 13).

- Medidas a implementar durante el transporte, recepción y descarga de combustible. Los ajustes con relación a los posibles impactos ambientales que pueda generarse durante la operación y las medidas de mitigación a implementarse se presentan en el cuadro de Plan de Manejo Ambiental (PMA).

- *El agua será suministrada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)*, por lo tanto, el Estudio Hidrológico para indicar la viabilidad de extracción de agua subterránea no aplica en este caso (Anexo 3). No se utilizará agua de pozo.

- Se presenta Plan de Manejo Ambiental, ajustando impactos y medidas, Planos del proyecto, Mapa de Ubicación Geográfica del proyecto, Certificación del IDAAN, Evidencias de trámite de Anteproyecto en el Municipio de Panamá, Resolución DINEORA-018-2003, Resolución DEIA-IAM-045-2021, Plano de volumen de excavación tanques de combustible, Memoria técnica de plomería, Acuse de recibido de las volantes informativas, Encuesta a actores claves, Encuestas del

proyecto, Evidencias fotográficas, Plano de secciones actuales, Plano de secciones de relleno, Hoja de ruta traslado de disposición temporal y final de desechos, Certificación del uso de suelo, Nota de factibilidad del proyecto y Planos Topográficos del Proyecto.

Que en fecha **18 de noviembre de 2024**, se presenta nota de solicitud referente a aclaración de la respuesta de ampliación emitida mediante nota **DRPM-579-2024** de 01 de agosto de 2024, la cual consiste en indicar que las coordenadas geográficas suministradas en el EsIA y en la respuesta a la nota aclaratoria son las correctas. La finca con Folio N° 30150235 (F), posee un área de 2740 m² 98 dm², de las cuales se utilizarán 2,358.55 m² para el desarrollo del proyecto. (Ver Anexo 1. Planos y Anexo 2. Mapa de Ubicación Geográfica).

Después de haber realizado la evaluación del contenido del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA**, se puede indicar que dicha documentación cumple con los requisitos mínimos establecidos, que se consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y que en la misma se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas, así como también el Plan de Manejo Ambiental del proyecto propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos negativos bajos y leves y riesgos ambientales, a generarse por el desarrollo del mismo. Siendo así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente **VIABLE**, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el EsIA.

VII. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA**, y la declaración jurada presentada por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicable a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

VIII. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA**; además, se sugiere que, en adición a las medidas contempladas en el estudio y aclaraciones, el promotor cumpla con las recomendaciones abajo señaladas, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive de la Resolución de aprobación.

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. El promotor deberá presentar e indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de ejecución de su proyecto. Una vez recibida dicha nota, la Sección correspondiente de esta Regional, deberá verificar y fiscalizar, lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe **cada tres (3) meses** del inicio de la etapa de construcción y un (1) informe final en su fase constructiva, así **como cada seis (6) meses** en su etapa operativa; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. **Incluir** dentro de estos informes resultados de los monitoreos de aire, ruido y agua de la fuente hídrica más cercana, *en su fase constructiva y operativa*. Los promotores de las actividades, obras o proyectos a través de consultores ambientales debidamente habilitados, elaborarán y presentarán los informes y resultados del cumplimiento del Plan de Manejo, Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y las normas ambientales vigentes, ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, con la periodicidad y detalle establecidos en la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, el mismo debe ser presentada en formato digital y un original impreso. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto. Una vez presentado los informes ante esta Regional de manera periódica, se deberá aplicar lo establecido en el 88 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023 vigente.
- d. Previo la etapa constructiva, deberán contar con el anteproyecto emitido por el Municipio de Panamá, cumpliendo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 74 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.
- e. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- f. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- g. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, Por la cual se establece la legislación forestal en la república de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- h. El alcance del proyecto no contempla la eliminación de vegetación correspondiente a la Quebrada Canal Pluvial; adicional dentro del EsIA indican que se encuentra a 12 metros de distancia del límite del proyecto.
- i. Queda prohibido: Almacenar o disponer próximo a la Quebrada Canal Pluvial, material de las actividades de constructivas. No depositar/verter desechos comunes y/o peligrosos próximo a la fuente hídrica.
- j. El promotor deberá implementar el Programa de Monitoreo Ambiental, Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario, Plan de Prevención de Riesgos y Plan de Contingencia presentado, tanto para la fase constructiva y operativa.
- k. Seguir las recomendaciones descritas dentro del Informe Arqueológico presentado en el EsIA. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- l. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional. El promotor del proyecto deberá implementar el Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

- m. Contar con letrinas portátiles en la fase de ejecución y **presentar** en los informes de seguimiento evidencia de su disposición final. **Cumplir** con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
- n. Previo la etapa constructiva, el promotor deberá presentar evidencia del visto bueno, por parte de la autoridad competente, para el sistema de tratamiento de aguas residuales existente, en el primer informe de seguimiento al dar inicio a la fase constructiva.
- o. Previo la etapa de construcción, el promotor deberá contar con los análisis técnicos correspondientes a los *lechos de percolación*, que demuestre que el suelo cuente con la permeabilidad necesaria para llevar a cabo el proceso y tratamiento de los desechos líquidos. Deberá ser presentado en el primer informe de seguimiento en la etapa constructiva.
- p. Previo la etapa constructiva, el promotor deberá contar con la aprobación, por la autoridad competente, lo relacionado al *Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales* presentada en este EsIA y deberá presentar evidencia de este visto bueno en el primer informe de seguimiento al dar inicio a la fase constructiva.
- q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, que reglamenta la descarga de Agua. Efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas; y con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. Agua Usos Y. Disposición Final De Lodos.
- r. Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que serán utilizadas durante la fase de construcción.
- s. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la *Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario*. Establecer una zona para la disposición temporal de los desechos cumpliendo con las normativas ambientales. También deberán contar con permiso de sitio autorizado donde se realizará el traslado y la disposición final de los desechos sólidos generados durante la etapa constructiva. Las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales debe acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. De ser necesario, se deberá colocar filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos así como los puntos topográficos bajo del terreno y cercanos a la fuente hídrica, de tal manera que no se vea afectada el área circundante debido a la acción de las escorrentías.
- t. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- u. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- v. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. **No realizar** trabajos en horarios nocturnos, que impacten nocivamente el nivel de presión sonora de las áreas alrededor del proyecto.
- w. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- x. De llegar a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasionen afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Previo la etapa constructiva, deberá contar con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alternativo para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.

- y. Contar y cumplir, con todos los permisos requeridos en las disposiciones ambientales, de acuerdo al tipo de las actividades que se realicen.
- z. **Se prohíbe** quemar desechos a cielo abierto, descargar aguas residuales crudas a cuerpos de agua o causar afectaciones por erosión o por algún tipo de contaminación. De requerir agua para irrigación deberá tramitar los permisos correspondientes para el uso de agua.
- aa. Cumplir con la metodología de traslado y transporte de materiales y equipo pesado, al igual que su hoja de ruta bien definida con sus debidas autorizaciones, esto con el objetivo de prevenir obstrucción y congestionamiento de la vías así como accidentes con peatones y residentes del área; así como los permisos del sitio(s) autorizado(s) donde se realizará el traslado y la disposición final de los desechos sólidos.
- bb. Deberá realizar los trabajos necesarios para el sistema de manejo de las aguas pluviales durante el periodo de construcción y operación para evitar que el subsuelo se sature, cambie su condición de estabilidad; y a su vez ocasione afectación en el área circundante.
- cc. Cumplir con la zonificación y permisos correspondientes al uso de suelo descrito, guardando la concordancia con la naturaleza de la actividad a realizar.
- dd. La construcción de la obra, no exime de responsabilidad a los profesionales idóneos encargados del cálculo, diseño y ejecución de la misma; cualquier error u omisión será responsabilidad única y exclusiva del diseñador y del promotor del proyecto.
- ee. Implementar el Plan de Cierre para asegurar que cesen los impactos que pudieran haberse generado sobre el medio ambiente durante la fase de construcción, con la finalidad de proteger la salud y seguridad pública y permitir el uso posterior del suelo y restituirlo en lo posible a su estado original.
- ff. Para el desarrollo de la obra, del manejo de las aguas pluviales y uso de servidumbres, previo inicio de obras, deberán contar con los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y Municipio de Panamá.
- gg. Cumplir con las conclusiones y recomendaciones generales descritas dentro del Estudio Geotécnico.

Elaborado por:

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Itzel Del C. González T.
C.T. Idoneidad N° 603

ITZEL GONZÁLEZ T.
Técnica Evaluadora

Revisado por:

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

JHOELY S. CUEVAS B.

Jefe de la Sección de Evaluación Impacto Ambiental.

EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado de





GOBIERNO NACIONAL
★ **CON PASO FIRME** ★

MINISTERIO
DE AMBIENTE

189

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-400-2024

PARA: YANILSA GIRON
Jefa de Asesoría Legal


CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

DE: JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: 29 de noviembre de 2024

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente **IF-106-2024** del proyecto cat. I denominado “**ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA**”, promovido por la sociedad **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; el mismo consta con 184 fojas, adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC


29-11-24
2:57 pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO No. DRPM-AL-307-24

PARA:

JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:


Yanissa Girón

Jefa de Sección de Asesoría Legal

ASUNTO:

Respuesta al MEMORANDO DRPM-SEIA-400-2024

FECHA:

3 de diciembre de 2024.

En atención al MEMORANDO No. **DRPM-SEIA-400-2024**, del 29 de noviembre de 2024, remitimos el expediente FI-106-2024, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, la Resolución de aprobación de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA**, cuyo promotor es la sociedad **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**

Sin otro particular,

IF-106-2024.

EN / ot.


Galdin.
PER. 10DIC'24 1:37PM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 135 -2024
De 10 de diciembre de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA**, cuyo promotor es la sociedad **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, registrada en (Mercantil) Folio N° **155732283**.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, encargado, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, a través de su representante legal el señor **SAMIR ADONIS AGUIRRE QUINTERO**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal **No. 2-730-1715**; propone realizar el proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 13 de junio de 2024, la sociedad **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA**, elaborado bajo la responsabilidad de las consultoras **ROSA LUQUE y BERNARDINA PARDO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **(IRC-043-2009) DEIA-ARC-013-2023 y (DEIA-IRC-035-2019) DEIA-ARC-029-2022**, respectivamente.

Que, de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del presente estudio, contempla la construcción de una estación de combustible y local comerciales que contará con lo siguiente:

- Comerciales: Construcción de local comercial, baños, cuarto eléctrico y de compresor, un (1) tanques de gas de 120 galones, tanque de agua de 3,000 galones, planta eléctrica con noria, tinaquera, estacionamientos.
- Área de despacho y almacenamiento de combustible: Contará con un techo tipo canopy sobre cinco (5) surtidoras de tres (3) productos cada uno, un (1) surtidor de alto flujo, con tres (3) tanques soterrados de 10,000 galones cada uno para combustible diésel, gasolina de 91 octanos y gasolina de 95 octanos y caseta de cobro.
- Área de estacionamientos: Contará con 5 estacionamientos para uso público.
- Otras áreas: Tanque séptico con pozo ciego y líneas de percolación para el manejo de las aguas residuales.

Área	Superficie (m²)	Detalle de Área
Área cerrada	120.16 m²	Caseta de cobro, cuarto de compresor, cuarto eléctrico, oficina, y local comercial.
Área abierta	304.56 m²	Canopy
Pavimento	2,358.55 m²	Carriles de aceleración y desaceleración, accesos, estacionamientos pavimentos en general.
Área de Polígono		2,740.98 m²
Huella del proyecto		2,358.55 m²

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real N°**30150235**, código de ubicación **8716**, corregimiento 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, con una superficie inicial de

186

2740 m² 98 dm²; esta finca es propiedad de la Señora **OLGA ELIZABETH TREJOS BARAHONA**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N° 8-871-2484 y el Señor. **HECTOR ONOFRE TREJOS BARAHONA**, varón, panameño, con cédula de identidad personal N° 8-893-1279, los cuales dan la autorización a la empresa promotora **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, para utilizar su propiedad para la construcción del proyecto.

El polígono del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS 84) que se indican a continuación:

COORDENADAS DEL POLÍGONO

Punto N°	Latitud	Longitud
1	680290.77	1006584.651
2	680324.813	1006582.924
3	680347.494	1006581.774
4	680349.082	1006572.939
5	680354.493	1006544.512
6	680318.51	1006541.746
7	680314.869	1006542.743
8	680296.148	1006538.903
DATUM W66932GS84		

Que dichas coordenadas fueron enviadas para su verificación a la Dirección Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, y se determinó que las mismas se encuentran ubicadas en el corregimiento de 24 de diciembre, distrito Panamá y provincia de Panamá.

Que en fecha **20 de junio de 2024**, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **Proveído DRPM-SEIA-093-2024**, **ADMITE** la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA**, el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que los días 01 de junio y 01 de septiembre de 2024, el promotor del proyecto aplicó volanteo y encuestas ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuáles se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023.

Que mediante nota **DRPM-579-2024**, con fecha **01 de agosto de 2024**, se solicitó al promotor:

- Se solicita verificar y anexar las coordenadas UTM, Datum, mapa y escala utilizada del polígono del proyecto, debido a que las suministradas, según las respuestas de la Dirección de investigación (DIAM) generó un polígono de 0 ha + 2,358.234 m2.
- Aportar la Certificación de Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAA), que indique las alternativas y/o recomendaciones con respecto al suministro de agua para la fase operativa.
- Aportar anteproyecto vigente emitido por el Municipio de Panamá (MUPA),
- Presentar metodología de disposición temporal y final de los equipos que se encuentran actualmente en el sitio (depósito de desechos de lanchas y botes).
- Para las actividades constructivas de excavación, movimiento de tierra y nivelación, presentar las cotas iniciales y finales, volumen a extraer producto de las excavaciones, sitio de disposición temporal y final, así como la ruta de traslado del desecho sólido a generarse. Detallar si requerirán material para relleno, indicar volumen.
- Aportar ficha técnica del sistema de aguas residuales a utilizar que valide la capacidad de receptor lo que se vaya a generar en su fase operativa, que aporte la información técnica necesaria, así como sus recomendaciones para su debido funcionamiento y mantenimiento. Por otro lado, deberán aportar las coordenadas geográficas donde se ubicará este tanque séptico (pozo ciego).
- Presentar diagrama o planos con su debida descripción e interpretación, de cómo será el manejo de las aguas de proceso (aguas contaminadas con aceites y lubricantes,

- sedimentos) de tal manera que no se vean afectados los drenajes pluviales y cuerpos de agua.
- Se solicita presentar monitoreo de agua de dicho cuerpo de agua, debido a su cercanía al área de influencia directa, de tal manera que se pueda conocer la línea base y pueda contemplarse las medidas adecuadas con respecto al manejo y disposición de los desechos líquidos a generarse durante la fase operativa.
 - Presentar evidencia y/o acuse de recibido de las volantes informativas entregadas.
 - Presentar evidencia de los actores claves del AID identificados, los cuales fueron informados sobre el presente proyecto en evaluación.
 - Completar y presentar la documentación conforme al número de la muestra representativa que fue calculada con la metodología estadística.
 - En la Tabla N°13. Relación Línea Base-Transformaciones ambientales esperadas., enfatizan en: Suelo: "...El suelo se verá afectado por el movimiento de tierra y la construcción como tal del proyecto, la cual será permanente..."
 - Presentar una descripción de la metodología de traslado y transporte que se llevará a cabo durante la etapa constructiva en cuanto a la entrada y salida de los equipos pesados, insumos y demás maquinarias a utilizar, incluyendo una hoja de ruta de tránsito.
 - Indicar nombre de las comunidades que fueron encuestadas, la cual forma parte del área de influencia del proyecto.
 - Indicar las medidas a tomar durante el transporte, recepción y descarga de combustible en los tanques de almacenamiento.
 - Presentar coordenadas geográficas del sistema de aguas residuales (pozo ciego), así como su ficha técnica. Realizar los ajustes que sean necesarios en cuanto a la identificación de posibles impactos ambientales que pueda generarse durante la operación y las medidas de mitigación a implementarse en el Plan de Manejo Ambiental.
 - Presentar Estudio Hidrológico que complemente y sirva de base para indicar si es viable la extracción de agua subterránea para el uso y suministro durante la fase operativa del proyecto, basados en los términos de referencia de la normativa ambiental, tales como la prueba de bombeo con una duración mínima de 72 horas, indicando perfil estratigráfico, diámetro del pozo, profundidad, nivel estático y dinámico, rendimiento; descripción de las características de los sistemas de aprovechamiento y descarga del recurso hídrico, entre otros.
 - Se le solicita revisar, ampliar y corregir la información suministrada, de tal manera que exista congruencia en ambos contenidos, tanto en la fase constructiva como operativa., tomando en consideración la información aportada a las preguntas anteriores de la presente nota.

Que en fecha **11 de octubre de 2024**, se presenta la respuesta a la aclaración emitida mediante nota **DRPM-579-2024**, en donde se aclara:

- Que al revisar las coordenadas geográficas podemos establecer que las suministradas en el EsIA de este proyecto son las correctas, correspondiente a un **área de 2.358.55 m²**. (Ver Anexo 1 Planos del proyecto y Anexo 2 Mapa de Ubicación Geográfica del proyecto).
- El suministro de agua para la fase operativa estará a cargo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN). Con respecto al *manejo y disposición de los líquidos* (operación), se contará con un sistema de tratamiento individual de aguas residuales (tanque séptico con pozo ciego), ya que el IDAAAN indica que no cuenta con sistemas de alcantarillado en el área del proyecto. Anexo 3: Certificación del IDAAAN y Anexo 8: Memoria Técnica de Plomería.
- Se presenta evidencia de la Certificación de Uso de Suelo No. 94-2024, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), certificación por parte del Municipio de Panamá (MUPA) y Nota del MIVIOT en donde indica *la factibilidad de la estación de combustible* sobre la finca en donde se desarrollará el proyecto. Destacamos también, que el *anteproyecto por parte del MUPA* está en proceso de aprobación; en el Anexo 4 se encuentran las Evidencias de trámite de anteproyecto.
- La actividad de reparación de las lanchas, botes será clausurada, por lo tanto, luego de obtener los permisos correspondientes y previo a la etapa de construcción, **cada uno de los dueños de los equipos que se encuentran en el terreno, se hará responsable de su retiro del área.**

- Para las *cotas iniciales y finales* en relación con las actividades de excavación, movimiento de tierra y nivelación (Anexo 14: Plano de secciones actuales y Anexo 15: Plano de secciones de relleno). Se requerirá material para relleno, representando un volumen de *9,000 m³*. El volumen para extraer es de *310.00 m³* para los tres (3) tanques de combustible, con una capacidad de 10,000 galones cada uno, destinados a diésel, gasolina de 91 octanos y gasolina de 95 octanos, (Anexo 7: Plano del volumen de excavación de tanques de combustible y Anexo 19: Planos Topográficos del Proyecto).
- Disposición final del material a extraer (botadero el proyecto "Rain Forest Villas" con número de Finca 131472, ubicado en la Vía Centenario hacia el Estadio Rod Carew, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá - Resolución DINEORA-018-2003, *Anexo 5*: Resolución DINEORA-018-2003 y *Anexo 6*: Resolución DEIA-IAM-045-2021 (Modificación del Estudio de Impacto Ambiental).
- Se presenta *hoja de ruta* traslado de disposición temporal y final de desechos. En la fase operativa, el proyecto dispondrá de un sistema de tratamiento de aguas residuales mediante un tanque séptico (pozo ciego). Este sistema utiliza un proceso de tratamiento primario en el tanque, seguido de la infiltración al suelo a través de un campo de absorción (presenta *especificaciones del tanque séptico y sistema de mantenimiento del tanque séptico*). Los lodos serán manejados en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 47 2000. Una vez el EsIA sea aprobado, las evidencias de manejo de lodos (*autorizaciones y permisos ambientales*), serán presentados en los Informes de Cumplimiento Ambiental. Se presentan las *coordenadas geográficas UTM-WGS84 del tanque séptico y pozo ciego*. (*Foja No. 54 del expediente administrativo*). Además, se anexan Memoria Técnica de plomería (Anexo 8) y Plano con Coordenadas Geográficas tanque séptico y manejo de las aguas de proceso (Anexo 9).
- En caso de darse algún derrame de aceites, lubricantes e inclusive combustible, se cuenta con canales que dirigen el derrame hasta los tragantes que rodean el área de Canopy, los mismos conducen hacia un *tanque impermeable de 500 galones, el cual será utilizado como contención de derrames*. Posteriormente, los residuos serán retirados por una empresa autorizada y evitando afectación de los drenajes pluviales y cuerpo de agua aledaño. Las evidencias de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final por un gestor autorizado, serán presentadas en los Informes de Cumplimiento Ambiental.
- Se presenta monitoreo de agua de la Quebrada Canal Pluvial (Anexo 21). En el siguiente cuadro se menciona las medidas de mitigación que se deben aplicar en la fase operativa: Manejo y disposición inadecuada de los desechos líquidos (*fase operativa*).
- Se presentaron las volantes informativas ante la *Junta Comunal y Juez de Paz* del corregimiento 24 de Diciembre. Se realizó volanteo (Anexo 10). En relación con las encuestas dirigidas a los actores clave del corregimiento 24 de Diciembre, no fue posible obtener su disposición para llevarlas a cabo. Contamos con una (1) encuesta realizada a una educadora de la *Escuela Santamaría de Los Ángeles* (Anexo 11).
- Durante este proceso de ampliación, se realizaron 21 encuestas adicionales, sumando un total de 62. Estas encuestas adicionales se adjuntan en esta respuesta aclaratoria y complementan las ya incluidas en el Estudio.
- Procedimiento para el traslado y transporte de materiales (Etapa Constructiva). *Anexo 5*: Resolución DINEORA-018-2003, *Anexo 6*: Resolución DEIA-IAM-045-2021 (modificación) y *Anexo 16* Hoja de ruta traslado de disposición temporal y final de desechos.
- Las comunidades encuestadas: Sector 3 de la 24 de Diciembre, límite con La Paredes; Calle el Creador (Anexo 13).
- Medidas a implementar durante el transporte, recepción y descarga de combustible. Los ajustes con relación a los posibles impactos ambientales que pueda generarse durante la operación y las medidas de mitigación a implementarse se presentan en el cuadro de Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- *El agua será suministrada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN)*, por lo tanto, el Estudio Hidrológico para indicar la viabilidad de extracción de agua subterránea no aplica en este caso (*Anexo 3*). No se utilizará agua de pozo.
- Se presenta Plan de Manejo Ambiental, ajustando impactos y medidas, Planos del proyecto, Mapa de Ubicación Geográfica del proyecto, Certificación del IDAAN, Evidencias de trámite de Anteproyecto en el Municipio de Panamá, Resolución DINEORA-018-2003, Resolución DEIA-IAM-045-2021, Plano de volumen de

excavación tanques de combustible, Memoria técnica de plomería, Acuse de recibido de las volantes informativas, Encuesta a actores claves, Encuestas del proyecto, Evidencias fotográficas, Plano de secciones actuales, Plano de secciones de relleno, Hoja de ruta traslado de disposición temporal y final de desechos, Certificación del uso de suelo, Nota de factibilidad del proyecto y Planos Topográficos del Proyecto.

Que en fecha **18 de noviembre de 2024**, se presenta nota de solicitud referente a aclaración de la respuesta de ampliación emitida mediante nota **DRPM-579-2024** de 01 de agosto de 2024, la cual consiste en indicar que las coordenadas geográficas suministradas en el EsIA y en la respuesta a la nota aclaratoria son las correctas. La finca con Folio N° 30150235 (F), posee un área de 2740 m² 98 dm², de las cuales se utilizarán 2,358.55 m² para el desarrollo del proyecto. (Ver Anexo 1. Planos y Anexo 2. Mapa de Ubicación Geográfica).

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, **mediante Informe Técnico No. 141-2024, recomienda su aprobación**, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA**, cuyo promotor es la sociedad **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, la documentación presentada en Fase de Evaluación y Análisis, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la sociedad **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la sociedad **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR a la sociedad **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. El promotor deberá presentar e indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de ejecución de su proyecto. Una vez recibida dicha nota, la Sección correspondiente de esta Regional, deberá verificar y fiscalizar, lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe **cada tres (3) meses** del inicio de la etapa de construcción y un (1) informe final en su fase constructiva, así **como cada seis (6) meses** en su etapa operativa; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. **Incluir** dentro de estos informes resultados de los monitoreos de aire, ruido y agua de la fuente hídrica más cercana, *en su fase constructiva y operativa*. Los promotores de las actividades, obras o proyectos a través de consultores ambientales debidamente habilitados, elaborarán y presentarán los informes y resultados del cumplimiento del Plan de Manejo, Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y las normas ambientales vigentes, ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, con la periodicidad y detalle establecidos en la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, el mismo

- debe ser presentada en formato digital y un original impreso. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto. Una vez presentado los informes ante esta Regional de manera periódica, se deberá aplicar lo establecido en el 88 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023 vigente.
- d. Previo la etapa constructiva, deberán contar con el anteproyecto emitido por el Municipio de Panamá, cumpliendo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 74 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.
- e. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- f. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- g. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, Por la cual se establece la legislación forestal en la república de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- h. El alcance del proyecto no contempla la eliminación de vegetación correspondiente a la Quebrada Canal Pluvial; adicional dentro del EsIA indican que se encuentra a 12 metros de distancia del límite del proyecto.
- i. Queda prohibido: Almacenar o disponer próximo a la Quebrada Canal Pluvial, material de las actividades de constructivas. No depositar/verter desechos comunes y/o peligrosos próximo a la fuente hídrica.
- j. El promotor deberá implementar el Programa de Monitoreo Ambiental, Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario, Plan de Prevención de Riesgos y Plan de Contingencia presentado, tanto para la fase constructiva y operativa.
- k. Seguir las recomendaciones descritas dentro del Informe Arqueológico presentado en el EsIA. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- l. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional. El promotor del proyecto deberá implementar el Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- m. Contar con letrinas portátiles en la fase de ejecución y **presentar en los informe de seguimiento evidencia de su disposición final**. **Cumplir** con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
- n. Previo la etapa constructiva, el promotor deberá presentar evidencia del visto bueno, por parte de la autoridad competente, para el sistema de tratamiento de aguas residuales existente, en el primer informe de seguimiento al dar inicio a la fase constructiva.
- o. Previo la etapa de construcción, el promotor deberá contar con los análisis técnicos correspondientes a los *lechos de percolación*, que demuestre que el suelo cuente con la permeabilidad necesaria para llevar a cabo el proceso y tratamiento de los desechos líquidos. Deberá ser presentado en el primer informe de seguimiento en la etapa constructiva.
- p. Previo la etapa constructiva, el promotor deberá contar con la aprobación, por la autoridad competente, lo relacionado al *Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales* presentada en este EsIA y deberá presentar evidencia de este visto bueno en el primer informe de seguimiento al dar inicio a la fase constructiva.
- q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, que reglamenta la descarga de Agua. Efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas; y con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. Agua Usos Y. Disposición Final De Lodos.
- r. Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que serán utilizadas durante la fase de construcción.
- s. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la *Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario*. Establecer una zona para la disposición temporal de los desechos cumpliendo con las normativas ambientales. También deberán contar con permiso de sitio autorizado donde se realizará el traslado y la disposición final de los

104

desechos sólidos generados durante la etapa constructiva. Las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales debe acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. De ser necesario, se deberá colocar filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos así como los puntos topográficos bajo del terreno y cercanos a la fuente hídrica, de tal manera que no se vea afectada el área circundante debido a la acción de las escorrentías.

- t. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- u. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- v. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. **No realizar** trabajos en horarios nocturnos, que impacten nocivamente el nivel de presión sonora de las áreas alrededor del proyecto.
- w. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- x. De llegar a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasionen afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Previo la etapa constructiva, deberá contar con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alterno para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- y. Contar y cumplir, con todos los permisos requeridos en las disposiciones ambientales, de acuerdo al tipo de las actividades que se realicen.
- z. **Se prohíbe quemar desechos a cielo abierto, descargar aguas residuales crudas a cuerpos de agua o causar afectaciones por erosión o por algún tipo de contaminación. De requerir** agua para irrigación deberá tramitar los permisos correspondientes para el uso de agua.
- aa. Cumplir con la metodología de traslado y transporte de materiales y equipo pesado, al igual que su hoja de ruta bien definida con sus debidas autorizaciones, esto con el objetivo de prevenir obstrucción y congestionamiento de la vía, así como accidentes con peatones y residentes del área; así como los permisos del sitio(s) autorizado(s) donde se realizará el traslado y la disposición final de los desechos sólidos.
- bb. Deberá realizar los trabajos necesarios para el sistema de manejo de las aguas pluviales durante el periodo de construcción y operación para evitar que el subsuelo se sature, cambie su condición de estabilidad; y a su vez ocasione afectación en el área circundante.
- cc. Cumplir con la zonificación y permisos correspondientes al uso de suelo descrito; guardando la concordancia con la naturaleza de la actividad a realizar.
- dd. La construcción de la obra, no exime de responsabilidad a los profesionales idóneos encargados del cálculo, diseño y ejecución de la misma; cualquier error u omisión será responsabilidad única y exclusiva del diseñador y del promotor del proyecto.
- ee. Implementar el Plan de Cierre para asegurar que cesen los impactos que pudieran haberse generado sobre el medio ambiente durante la fase de construcción, con la finalidad de proteger la salud y seguridad pública y permitir el uso posterior del suelo y restituirlo en lo posible a su estado original.
- ff. Para el desarrollo de la obra, del manejo de las aguas pluviales y uso de servidumbres, previo inicio de obras, deberán contar con los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y Municipio de Panamá.
- gg. Cumplir con las conclusiones y recomendaciones generales descritas dentro del Estudio Geotécnico.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la sociedad **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

106

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la sociedad **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA**, que de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la sociedad **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la sociedad **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, que, la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR a la sociedad **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR a la sociedad **AGUIRRE & RAMOS, S.A.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días, del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDGAR RICARDO NATERÓN N.
Director Regional, encargado

JHOELY S. CUEVAS B.
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**
Hoy 12 de diciembre de 2024, siendo 2:45 de la tarde, Notifiqué personalmente a Samir Aguirre de la presente Resolución

Notificado Samir Aguirre
Cédula 2-730-1115

Quien Notifica [Signature]
Cédula

EN / JC / ig/ot

199

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo:
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: ESTACIÓN DE SERVICIOS CON TIENDA DE CONVENIENCIA.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: AGUIRRE & RAMOS, S.A.

Cuarto Plano:

ÁREA: 2,358.55 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 135 -2024 DE 10 DE diciembre DE 2024.

Sahir Adonis Aguirre Quintero

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Domin Aguirre

Firma

2-730 -1715

No. de Cédula de I.P.

12/12/2024

Fecha

169

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Samir Adonis
Aguirre Quintero**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-NOV-1991
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE, PENONOME
SEXO: M
EXPEDIDA: 27-AGO-2019

2-730-1715

EXPIRA: 27-AGO-2029

